

“Según son movidos por el Señor, por su poder y bajo su temor, pueden tomarse en matrimonio ante la reunión, y declarar aquello que el poder y espíritu sin límite dé a la voz.”

Esta epístola muestra a Margaret Fell, la mujer de mente clara y bien organizada que entiende la necesidad de cumplir con los requisitos legales y sociales para establecer la validez de un matrimonio. Primero, explica los pasos necesarios para implementar el concepto de matrimonio de los Amigos: que dos individuos se dicen sus votos el uno al otro después del debido discernimiento por su Junta. No hace falta clérigo.

La pareja comienza el proceso al declarar su intención a la Junta. Margaret usa la palabra church (iglesia) que para los cuáqueros (entonces y hoy) quería decir los miembros, la congregación, y no un edificio ni una institución. Debe haber tiempo para que los Amigos consideren “ante la luz” cualquier posible objeción. Si no hay objeción, la Junta aprueba la celebración del matrimonio. Después del intercambio de votos, los hombres presentes firman una “nota breve” como testigos del hecho y la fecha del matrimonio. La pareja debe llevar esa nota al magistrado más cercano el próximo día o tan pronto sea posible.

Este último paso fue una innovación importante para “regularizar” el matrimonio cuáquero, y Fell fue la primera persona que insistió en la necesidad de este registro civil obligatorio.¹ Aquí Margaret demuestra su conocimiento de los procedimientos legales, preparación que a menudo la hizo capaz de enfrentar los problemas legales de los cuáqueros. Es muy probable que conversara a menudo con el Juez Fell sobre la ley.

¹ Bonnelyn Young Kunze, *Margaret Fell and the Rise of Quakerism* (Stanford: Stanford University Press, 1994), p.158.

Amigos en la verdad, que ante la luz discernen una unión en matrimonio, hágase en buen orden según lo siguiente:

En el nombre y poder del Señor, y en su temor, sabiduría y consejo, que el individuo pruebe y considere la particularidad de su caso ante la luz. Y en el temor del Señor y en su sabiduría y consejo, se declare a la otra parte para ser probado y considerado ante la luz y vida, para que cada uno tenga un testimonio firme en la luz y vida que no puede ser borrado.

Después de tener unidad en la luz & vida, y una visión clara de ser unidos en el Señor, declaradlo a la iglesia para ser probado ante la luz que es una en todos, para que en la misma luz & vida la iglesia tenga unidad con lo propuesto. Que haya un espacio después de la primera declaración a la junta, para que si alguien tuviera alguna objeción, pueda tener tiempo de hablar a la junta lo que ve en el temor del Señor, para que los Amigos en la verdad eterna puedan probar y considerar la objeción ante la luz. Si resulta que la objeción es contraria a la verdad, que se condene con la luz. Y también si los Amigos de la junta que moran en la luz & vida eterna, que es verdadero juez y piedra de toque, encuentran que el propósito mencionado por las partes está fuera de la luz y fuera de la unidad, que se condene con la luz.

Aquellos que en el temor del Señor y en su sabiduría y consejo cumplen con este proceso, y vienen a la luz para ser probados y juzgados, y como antes mencionado, la iglesia siente que están en unidad — Según son movidos por el Señor, por su poder y bajo su temor, pueden tomarse en matrimonio ante la reunión de adoración, y declarar aquello que el poder y espíritu sin límite dé a la VOZ.

Después de la reunión de adoración, los Amigos deben escribir una nota breve describiendo como testigos lo contraído ese día. Y todos los Amigos hombres que estén en libertad de hacerlo pueden firmarla. Para que nada sea hecho en lo oscuro entre los Amigos y así no exponerse a reproches, sino que la verdad quede clara de toda

calumnia, y sea establecida por encima de todos los poderes de las tinieblas.

Del Señor fui movida a emitir esto por amor a la Verdad.

M.F.

Que la nota diga:
Nosotros, los signatarios, damos testimonio en la presencia del Señor de que estas dos personas (nombres de las partes) se juntaron en matrimonio según el orden de la iglesia en el día (fecha).

1 Corintios 7: 17, 22, 38. 1 Timoteo 5:14.

Cuando esto se ha firmado, que la pareja casada lleve la nota al magistrado más cercano, el próximo día o dentro de un tiempo conveniente.

Que se copie esto
para enviarlo entre los Amigos

Fuente:

Margeret Fell, *Undaunted Zeal, The Letters of Margaret Fell*, ed. Elsa F. Glines, letter 55, 1656. (Richmond, Indiana: Friends United Press, 2003). pp. 194-196.